

ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDH - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) PARQUE RECREACIONAL VILLA HERMOSA DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" ETAPA CUI N° 2653158

En el Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, departamento y región de la Libertad, siendo las 08:30 horas del día 31 de enero del 2025, en la oficina de Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, de conformidad con las Bases del presente proceso de Selección, la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado; el comité de selección integrado por: **ING. TANDEYPAN MARCOS ERASMO ROMAN** (presidente de Comité), **ARQ. JUANITA NOHELI CCOTO BARDALES** (Primer Miembro Titular) y **LIC. EKATHERIN TATIANA RODRÍGUEZ VEGA** (Segundo Miembro Titular), con el propósito de llevar a cabo la revisión de las propuestas y calificación de las ofertas correspondientes.

Considerando que las acciones efectuadas por el comité son reguladas por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y habiéndose verificado el cumplimiento del cronograma de actividades previstas en las bases del procedimiento de selección, el órgano encargado de las contrataciones queda expedito para la evaluación correspondiente.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10195609964	MARINO PASTOR ELEGARDO	26/11/2024	No válido
2	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	25/11/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20392995693	SOCIOS EJECUTORES DE OBRAS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEDOCIV S.A.C.	04/12/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	27/11/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20440360964	CONSTRUCTORA VIGA S.A.C	27/11/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20477239227	GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR GF S.A.C.	27/11/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20477636226	CONTRATISTAS CANON S.A.C.	03/12/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20481334790	PALBE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	04/12/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20481603286	CORPORACION JBM S.A.C	26/11/2024	No válido
10	Proveedor con RUC	20481603286	CORPORACION JBM S.A.C	26/11/2024	No válido

11	Proveedor con RUC	20481603286	CORPORACION JBM S.A.C	26/11/2024	No válido
12	Proveedor con RUC	20482164634	JOTSA CONSTRUCTORES S.A.C.	03/12/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20482512268	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JENSOL S.A.C.	27/11/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	26/11/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20482618252	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	02/12/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20539913191	SUPERVISION INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.- SINARCO S.R.L.	27/11/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20539967879	HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C.	26/11/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20540052965	SK INVERSIONES GENERALES S.A.C.	25/11/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20559756475	ESTRADA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C.	25/11/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20559815749	CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.	23/11/2024	Válido
21	Proveedor con RUC	20559878236	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & A ZAVALETA S.A.C.	23/11/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20600055560	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	27/11/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20600681541	CORPORACION CERIN INGENIEROS S.A.C.	26/11/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20601009758	CONSTRUCTORA GRUPO VIUCE S.A.C.	23/11/2024	Válido
25	Proveedor con RUC	20601242932	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	25/11/2024	Válido
26	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	25/11/2024	Válido
27	Proveedor con RUC	20601573041	KMP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	02/12/2024	Válido
28	Proveedor con RUC	20602007490	CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.	27/11/2024	Válido
29	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	25/11/2024	Válido
30	Proveedor con RUC	20603807490	CONSTRUCTORA SLC INGENIERIA S.A.C.	29/11/2024	Válido
31	Proveedor con RUC	20604152632	GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.	04/12/2024	Válido
32	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	27/11/2024	Válido
33	Proveedor con RUC	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	04/12/2024	Válido
34	Proveedor con RUC	20605331174	MAGUIROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - MAGUIROS E.I.R.L.	03/12/2024	Válido
35	Proveedor con RUC	20606566531	COSMIN JL E.I.R.L.	04/12/2024	Válido
36	Proveedor con RUC	20607553204	KYROS A & R GROUP S.A.C.	03/12/2024	Válido
37	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	02/12/2024	Válido
38	Proveedor con RUC	20611049871	DF CHASKA S.A.C.	25/11/2024	Válido

En acto seguido se procedió a la revisión de las empresas que presentaron su propuesta a través del SEACE y procediendo a su descarga para su revisión, siendo las siguientes empresas que presentaron:

N°	RUC/CODIGO	Nombre o razón social	Fecha de presentación	Estado
1	20559878236	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & A ZAVALETA S.A.C.	05/12/2024	Válido
2	20559815749	CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.	05/12/2024	Válido
3	20601242932	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	05/12/2024	Válido
4	20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	05/12/2024	Válido

5	20600681541	CONSORCIO VILLA	05/12/2024	Válido
6	20602007490	CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.	05/12/2024	Válido
7	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	05/12/2024	Válido
8	20600055560	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	05/12/2024	Válido
9	20601573041	CONSORCIO CHASKA	05/12/2024	Válido
10	20607553204	CONSORCIO AR GROUP SAC	05/12/2024	Válido
11	20482164634	CONSORCIO PRIMAVERA	05/12/2024	Válido
12	20481334790	PALBE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	05/12/2024	Válido
13	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	05/12/2024	Válido

II. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

1. POSTOR: CONSORCIO A & R GROUP

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, el postor CONSORCIO A & R GROUP presento el Anexo N° 5 (Promesa de Consorcio), y que al revisar el literal d) que corresponde las obligaciones a cada uno de los integrantes del consorcio, indican que el consorciado VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C. aportara experiencia en servicios similares mas no en obras similares.

POR LO TANTO, de acuerdo a la sección 2, del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, los literales a), d) y e) no pueden ser modificables y cualquier información inexacta e incongruente no son subsanables.

Por lo que el comité de selección por unanimidad; NO ADMITE la oferta del postor: CONSORCIO A & R GROUP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-MDH/CS

2. OBLIGACIONES DE VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C. [71%]

- Ejecución de la Obra: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) PARQUE RECREACIONAL VILLA HERMOSA DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
- Aportación de Experiencia en Servicios Similares
- Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación y notarial de VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.
- Responsable de mantener activo y vigente el RNP – EJECUTOR DE OBRAS durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato

TOTAL, OBLIGACIONES

LEGALIZACIÓN REALIZADA

100%¹

2. POSTORES: CONSORCIO CHASKA

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que el postor cumple adecuadamente- con lo requerido en las bases integradas, ofertando un monto de S/ 307,038.62;

Por lo que el comité de selección por unanimidad; ADMITE la oferta del postor: CONSORCIO CHASKA.

3. POSTOR: CONSORCIO PRIMAVERA

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, el postor CONSORCIO PRIMAVERA presento el Anexo N° 5 (Promesa de Consorcio), y que al revisar el literal d) que corresponde las obligaciones a cada uno de los integrantes del consorcio, indican que ambos aportan y son responsables de la documentación presentada en la oferta técnica y económica que incluyen toda la documentación de presentación obligatorio, esto da de entender que ambos aportaran la experiencia del postor en la especialidad, sin embargo al revisar de manera integral la oferta técnica se puede apreciar que solo uno de los consorciados (JOTSA CONSTRUCTORES S.A.C.) es el que da la experiencia en la especialidad.

POR LO TANTO, de acuerdo a la sección 2, del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, los literales a), d) y e) no pueden ser modificables y cualquier información inexacta e incongruente no son subsanables.

Por lo que el comité de selección por unanimidad; NO ADMITE la oferta del postor: CONSORCIO PRIMAVERA.

Fijamos nuestro domicilio legal común en CALLE CORONEL INCLAN Nro. 665 DPTO. 301 /LIMA - PERU - MIRAFLORES.

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE: OTIVI CONSTRUCTORES S.A.C. [30%]
Aporta y es responsable único de la veracidad y/o exactitud de la siguiente información y documentos:
- Preparación y presentación de la oferta técnica y económica, que incluye todos los documentos de presentación obligatoria, documentos de presentación facultativa, que incluyen los requisitos de admisibilidad, requisitos de calificación y los factores de evaluación, de todo el procedimiento de selección; a excepción de lo que aporta LOS DEMAS CONSORCIADOS.
En caso se adjudique la buena pro al consorcio, OTIVI CONSTRUCTORES S.A.C., aportará y será responsable de la veracidad y/o exactitud de los documentos para cumplir los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, a excepción de lo que aporta LOS DEMAS CONSORCIADOS.
Ejecución de la obra.
En caso se adjudique la buena pro del procedimiento de selección al consorcio, aporta y será responsable de la veracidad y/o exactitud de la elaboración e implementación de toda la documentación durante la vigencia del contrato.
Aporta y es responsable de la veracidad y/o exactitud de los documentos para acreditar la formación

2. OBLIGACIONES DE: JOTSA CONSTRUCTORES S.A.C. [70%]
Aporta y es único responsable de la veracidad y/o exactitud de la información y documentos para acreditar la experiencia en obras similares, tales como contratos de obra, actas de recepción, contratos de consorcio, resoluciones de liquidación y cualquier otro documento y/o información que estos contengan para acreditar la experiencia de obras similares.
Ejecución de la obra.
Aporta y es único responsable mantener vigente su Registro único de proveedor, hasta el perfeccionamiento del contrato.
Aporta y es único responsable de la veracidad y/o exactitud de la constancia de capacidad de libre contratación - CCLC, para el perfeccionamiento del contrato.

TOTAL, OBLIGACIONES 100%

Trujillo, 05 de diciembre de 2024



4. POSTOR: CONSORCIO VILLA

De la verificación de su Documentación de Presentación Obligatoria para la admisión de la oferta, se corroboró que esta adolecía de la legalización notarial de las firmas de los integrantes del consorcio en su Promesa de Consorcio (Anexo N° 05) de las dos empresas que conforman este Consorcio.

Por lo que, en aplicación DE LO DISPUESTO EN EL LITERAL H) DEL NUMERAL 60.2 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se le otorgo un (01) día para que cumpla con presentar dicho documento legalizado de tal forma que permita obtener la información requerida en las bases, no obstante, el Postor no subsano esta condición; por lo tanto, su Oferta, se tiene Por NO ADMITIDA

Por lo que el comité de selección por unanimidad; NO ADMITE la oferta del postor: CONSORCIO VILLA (CONFORMADO POR CORPORACION CERIN INGENIEROS S.A.C CON RUC 20600681541 – SK INVERSIONES GENERALES S.A.C CON R.U.C. 20540052965)

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Nomenclatura	AS-SM-13-2024-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) PARQUE RECREACIONAL VILLA HERMOSA DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
Número de Contratación	MDDH.2024-225

Datos del postor	
RUC / Código	20600681541
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO VILLA
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (231220 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	10/12/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	🔍

5. POSTOR: CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.

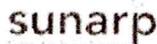
De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que el postor cumple adecuadamente- con lo requerido en las bases integradas, ofertando un monto de S/ 267,530.31;

Por lo que el comité de selección por unanimidad; ADMITE la oferta del postor: CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.

6. POSTOR: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & A ZAVALETA S.A.C.

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que el postor muestra en su documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta una adulteración en vigencia de poder puesto que de la verificación de la oferta se indica que la misma fue emitida el 09/10/2024 a través de la solicitud N° 2024-6515616, con código de verificación 83295242, tal como se muestra en la siguiente imagen (folios del 03 al 06):

03



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:
83295242
Solicitud N° 2024 - 6615616
09/10/2024 09:03:12

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11231546 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ZVALETA ZARE, MIGUEL, identificado con DNI N° 44351997, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & A ZVALETA S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A0001
CARGO: GERENTE GENERAL

Mientras que de la revisión del código QR, la vigencia corresponde a una vigencia de poder emitida el 25/10/2023, con Solicitud N° 2023-6615616 y código de verificación 83295242, tal como se muestra en la siguiente imagen:

[Handwritten signature]



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:
83295242
Solicitud N° 2023 - 6615616
25/10/2023 09:03:12

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11231546 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ZVALETA ZARE, MIGUEL, identificado con DNI N° 44351997, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & A ZVALETA S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A0001
CARGO: GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por lo que el comité de selección por unanimidad; al ver alteraciones en las respectivas vigencias de poder se encuentra frente a la vulneración del principio de presunción de veracidad y/o se encuentra frente a documentos falsos y/o inexactos, transgrediendo el ANEXO N° 02 de su oferta, literales i, iii, v y vi, por lo que el comité de selección por unanimidad **NO ADMITE** la oferta del postor: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & A ZVALETA S.A.C., reservándose el derecho de comunicar a la autoridad competente.

7. POSTOR: CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que el postor cumple adecuadamente con lo requerido en las bases integradas, ofertando un monto de S/ 297,255.90;

Por lo que el comité de selección por unanimidad; ADMITE la oferta del postor: CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.

8. POSTOR: CONSTRUCTORA FRANCO & HERMANOS SAC.

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que el postor cumple adecuadamente con lo requerido en las bases integradas, ofertando un monto de S/ 267,530.31;

Por lo que el comité de selección por unanimidad; ADMITE la oferta del postor: CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.

9. POSTOR: CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que el postor muestra en su documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta una adulteración en vigencia de poder puesto que de la verificación de la oferta se indica que la misma fue emitida el 05/12/2024 a través de la PUBLICIDAD N° 2024-7730499, con código de verificación 84885234, tal como se muestra en la siguiente imagen (folios del 07 al 11):

ZONA REGISTRAL N° II
Oficina Registral de CHICLAYO



Código de Verificación:
84885234
Publicidad N° 2024 - 7730499
05/12/2024 11:11:35

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11253904 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHICLAYO, consta registrado y vigente el poder a favor de SAENZ FALEN JESUS OCTAVIO, identificado con DNI. N° 16796801, cuyos datos se precisan a continuación:

Mientras que de la revisión del código QR, la vigencia corresponde a una vigencia de poder emitida el 24/10/2024, con Solicitud N° 2024-6770521 y código de verificación 02492687, tal como se muestra en la siguiente imagen:



**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11253904 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHICLAYO, consta registrado y vigente el **poder** a favor de SAENZ FALEN JESUS OCTAVIO, identificado con DNI. N° 16796801 , cuyos datos se precisan a continuación:

Por lo que el comité de selección por unanimidad; al ver alteraciones en las respectivas vigencias de poder se encuentra frente a la vulneración del principio de presunción de veracidad y/o se encuentra frente a documentos falsos y/o inexactos, transgrediendo el ANEXO N° 02 de su oferta, literales i, iii, v y vi, por lo que el comité de selección por unanimidad **NO ADMITE** la oferta del postor: CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C., reservándose el derecho de comunicar a la autoridad competente.

10. POSTOR: INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que el postor cumple adecuadamente- con lo requerido en las bases integradas, ofertando un monto de S/ 267,530.31;

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **ADMITE** la oferta del postor: INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.

11. POSTOR: ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que el postor cumple adecuadamente con lo requerido en las bases integradas, ofertando un monto de S/ 297.255.90;

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **ADMITE** la oferta del postor: ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

12. POSTOR: OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que el postor cumple adecuadamente con lo requerido en las bases integradas, ofertando un monto de S/ 285,365.67;

Por lo que el comité de selección por unanimidad; ADMITE la oferta del postor: OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

13. POSTOR: PALBE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que el postor cumple adecuadamente con lo requerido en las bases integradas, ofertando un monto de S/ 297,255.90;

Por lo que el comité de selección por unanimidad; ADMITE la oferta del postor: PALBE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

III. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS QUE PASAN A EVALUACION

Después de evaluar las ofertas admitidas, se ha determinado que existe empate entre (02) ofertas presentadas por lo tanto de conformidad con lo señalado en el literal b) del artículo 74.2 del reglamento del texto único ordenado de la ley de contrataciones se determina el orden de prelación a través de sorteo. Dicho sorteo se realizará de manera electrónica a través del SEACE, según lo establecido en el numeral 1.9 del capítulo I de las bases integradas del presente procedimiento de selección, seguidamente el comité de selección procede a determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las mismas, aplicando el inciso a) del numeral 91.1 del reglamento de la Ley n° 30225 ley de contrataciones del estado, determinándose lo siguiente:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio.

VALOR REFERENCIAL: S/ 297,255.90

PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA: S/ 267,530.31

Handwritten signature and scribbles in blue ink at the top of the page.

ITEM	POSTOR	PRECIO OFERTADO SI/	PUNTAJE DE LA OFERTA EVALUAR	BONIFICA. DEL (10%) PROVINCIA COLINDANTE	BONIFICA. MYPE (5%)	PERSONAL. CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL	ORDEN PRELACION
2	CONSORCIO CHASKA	267,530.31	100	10	5	NO	115	2
5	CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.	267,530.31	100	10	5	SI	115	1
7	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	297,255.90	90	9	4.5	NO	103.5	3
8	CONSTRUCTORA FRANCO & HNO SAC	267,530.31	100	10	5	SI	115	1
10	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	267,530.31	100	10	5	SI	115	1
11	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	297,255.90	90	9	4.5	NO	103.5	3
12	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	285,365.67	93.75	9.38	4.69	NO	106.7	4
13	PALBE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	297,255.90	90	9	4.5	NO	103.5	3

Al registrar en la plataforma del SEACE, para obtener el orden de prelación el sistema nos reporta el siguiente cuadro:

REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Objeto de la Contratación : Obra

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MDH/CS-1

Nro. Convocatoria : 1

Descripción del Objeto : RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, EN EL(LA) PARQUE RECREACIONAL VILLA HERMOSA DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO.

Datos del ítem y sorteo

Número ítem	1	Fecha :	16/01/2025	Hora :	2:42 PM
Descripción ítem	RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, EN EL(LA) PARQUE	Usuario que actualizó :	EKATHERIN TATIANA RODRIGUEZ VEGA		

Listado del Resultado del Desempate

Código/RUC Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mtype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	115.0	SI	SI	1
20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	115.0	SI	SI	2
20559815749	CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.	115.0	SI	SI	3
20601573041	CONSORCIO CHASKA	115.0	SI	NO	4
20601242932	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	106.7	SI	NO	5
20481334790	PALBE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	103.5	SI	NO	6
20600055560	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	103.5	SI	NO	7
20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	103.5	SI	NO	8

De acuerdo al numeral 75.3 del artículo 75 del RLC (Calificación) se obtienen los 4 primeros postores de acuerdo al orden de prelación, resultado de la etapa de evaluación, los cuales se calificarán.

IV. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION:

En este punto, el Comité de Selección procede a la verificación de los requisitos de calificación considerando lo establecido en el numerales 75.1, 75.2 y 75.3 del artículo 75.- "Calificación" del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Es preciso abocarnos a lo establecido en las bases estandarizadas aplicables al presente procedimiento, las mismas que se condicen con las bases integradas del procedimiento que ahora nos atañe, pues ellas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Así también, cabe precisar que la evaluación de las ofertas debe efectuarse de manera integral y conjunta, lo que implica verificar que los documentos que conforman estas, sean plenamente congruentes, a efectos que permitan determinar su alcance real, tal como ha establecido el Tribunal de Contrataciones del Estado, en sendas resoluciones.

Siendo así, es relevante reproducir un extracto del literal B numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases estandarizadas, requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, como se aprecia a continuación:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o Creación de Complejos Deportivos y/o Recreativos, Losas deportivas y/o Recreativas, Campos Deportivos y/o Recreativos, Servicios Deportivos y/o Recreativos.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p>

Por su lado, las bases integradas del presente procedimiento de selección, han establecido como requisito de calificación respecto a la experiencia del postor en la especialidad lo siguiente:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o Creación de Complejos Deportivos y/o Recreativos, Losas deportivas y/o Recreativas, Campos Deportivos y/o Recreativos, Servicios Deportivos y/o Recreativos.</p>

Como se puede evidenciar, las bases estandarizadas aplicables al procedimiento de selección, establecieron que a efecto de acreditar el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" los postores deben presentar como parte de su oferta contratos de obras similares al objeto de la convocatoria, en donde la Entidad detalla que tipo de obras se consideran como similares; asimismo, las bases estandarizadas precisan que, "En los casos que se acredite experiencia en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio el contrato de consorcio del cual se desprenda

fehacientemente el porcentaje de obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato”

Al respecto, es importante señalar que, con relación a la experiencia, la Opinión N° 048-2019/DTN, señala que “(..) la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le **permite a las Entidades determinar de manera objetiva**, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar (..)”

Es importante destacar que, de acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con de mostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros, por lo que luego de la evaluación se tiene el siguiente resultado:

POSTOR	CALIFICACION
INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	NO CALIFICA
CONSTRUCTORA FRANCO & HNO SAC	NO CALIFICA
CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.	NO CALIFICA
CONSORCIO CHASKA	CALIFICA

1.- POSTOR INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.

Es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso, tal como indica la Resolución N° 01899-2022-TCE-S2 y Resolución N° 2947-2022-TCE-S5.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 2947-2022-TCE-S5

Sumilla: “(...) la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.”

Lima, 8 de setiembre de 2022.

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que no cumple correctamente con lo solicitado,

debido a lo siguiente:

Para mejor entender, es preciso abocarnos a lo establecido en las bases integradas, pues ellas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Así también, cabe precisar que la evaluación de las ofertas debe efectuarse de manera integral y conjunta, lo que implica verificar que los documentos que conforman éstas sean plenamente congruentes, a efectos que permita determinar su alcance real, tal como como lo ha establecido el Tribunal de Contrataciones del Estado, en sendas resoluciones.

Siendo así, en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II, respecto a los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, se ha establecido lo siguiente:

"CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN"
(...)
2.2.1. Documentación de presentación obligatoria
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta
(...)
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)
(...)"

Sobre el particular, resulta pertinente reproducir el anexo N° 2 presentado por el postor, como a continuación se aprecia:

ANEXO N° 2

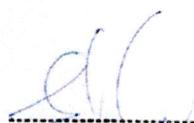
**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDH-CS
Presente.-

Mediante el presente la suscrita, Representante Legal de **INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Trujillo, 05 de diciembre del 2024.


INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.
EDWIN BURGOS GOCOB
GERENTE GENERAL

De la reproducción que antecede, se puede apreciar que el postor, se comprometió y obligó, bajo Declaración Jurada (Anexo N° 2), entre otros, que: "Conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. Así también, manifiesta "Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección".

Siendo así, y considerando que las reglas del procedimiento son conocidas por el postor, es preciso abocarnos a los documentos presentados por este, para poder obtener los beneficios que legalmente le podrían corresponder, de acuerdo con su documentación aportada. En esa línea, tenemos que presentó lo siguiente:

Que la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C. presento para acreditar su experiencia el contrato de ejecución de obra N° 04-2022-MDS, el cual no es considerado como obra similar tal como indica en el literal B (Experiencia del postor en la especialidad), del numeral 3.1 (Requisitos de calificación) del capítulo III, de las bases integradas en vista que no existe esa combinación de objeto de contratación de cobertura y losa deportiva.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAPULLO

"Dios, Trabajo y Progreso"



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04-2022-MDS

EJECUCIÓN DE OBRA: **CREACION DE LA COBERTURA Y LOSA DEPORTIVA EN LA LE N° 82334 EN LA LOCALIDAD DEL ESPINAL DEL DISTRITO DE SAYAPULLO - PROVINCIA DE GRAN CHIMU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

Conste por el presente documento, el contrato de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LA COBERTURA Y LOSA DEPORTIVA EN LA LE N° 82334 EN LA LOCALIDAD DEL ESPINAL DEL DISTRITO DE SAYAPULLO - PROVINCIA DE GRAN CHIMU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N° 2523400, que celebra de una parte por LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAPULLO con Registro Único de Contribuyente N° 20206380528, con domicilio legal en Jirón Vega Ravines s/n - Distrito de Sayapullo - Provincia de Gran Chimú - Departamento de La Libertad, representado por el Gerente Municipal doña CARMEN E. ESPINO CANTARO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40180963, según delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2019-MDS, a quien en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD"; y, de otra parte la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C., con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 204389587/1, con domicilio sito en Avenida América Sur N° 1232 - Urbanización Palermo - Distrito y Provincia de Trujillo - Departamento La Libertad, representado por su Gerente General doña LUZ MARÍA HERRERA LUNA, identificado con documento nacional de identidad N° 21140720, en merito a la partida electrónica N° 03133056, inscrito en el registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo - Oficina Registral de Trujillo, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten signature]
INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.
ENVIADO POR EL GERENTE GENERAL
Luz María Herrera Luna



CLAUSULA PRIMERA

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o Creación de Complejos Deportivos y/o Recreativos. Losas deportivas y/o Recreativas, Campos Deportivos y/o Recreativos. Servicios Deportivos y/o Recreativos.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **DESCALIFICA** la oferta del postor: **INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.**

2. POSTOR CONSTRUCTORA FRANCO & HNO SAC.

Respecto a la **descalificación** de la oferta del postor **CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.** de la revisión de la oferta el postor presenta en su Anexo N° 10 – Experiencia del Postor, tres (03) contratos por un monto acumulado de S/ 1,091,460.65 soles, de lo cual el comité de selección no valida ningún contrato, por lo que, de lo requerido como experiencia del postor en la especialidad, no se acreditaría la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE	CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO Y ESPARCIMIENTO DEL A.H. SAN MARTIN DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.	N° 13-2022-MDVO	21/03/2022	04/11/2022	-	SOLES	S/ 624,089.75	-	S/ 624,089.75
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL LT 1 MZ A 47 DE LA HUP MANUEL AREVALO III ETAPA, SECTOR A, DEL DISTRITO	N° 031-2022-MDE	02/12/2022	28/06/2023	-	SOLES	S/ 691,202.26	-	S/ 275,480.90
		DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD / I ETAPA: VEREDAS, TRIBUNAS, CERCO PERIMETRICO E ILUMINACION								
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA	REMEDIACION DE PLAZOLETA EN EL (LA) TUPAC AMARU UBICADA ENTRE LAS CALLE 12 DE NOVIEMBRE Y CALLE JOSE DE LA TORRE UGARTE EN LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA- PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	N° 05-2022-MDFM	20-07-2022	28/10/2022	-	SOLES	S/ 212,100.00	-	190.890.00
TOTAL										S/ 1,091,460.65

CONTRATACION 01:

Que de la revisión de la documentación el comité de selección **no valida** la presente contratación, debido a que la misma es ilegible como se muestra en la imagen siguiente, lo que no podría visualizarse de forma fehaciente los montos consignados:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL, se resuelve:
 «ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL DEDUCTIVO N° 03, de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA DEL SECTOR 3 DEL A.H. SAN MARTÍN DISTRITO VEINTISIS DE OCTUBRE PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA», por el monto de S/ 6,048.93 Con IGV.»

De ello tiene lo siguiente:

MONTO EJECUTADO	98.86%
DEDUCTIVO DE OBRA N° 03	1.14%
	100.00%
CONTRATO ORIGINAL	S/ 530,797.61
DEDUCTIVO DE OBRA N° 03	S/ 6,048.93
MONTO NUEVO CONTRATO	S/ 524,748.68

ITEM	VALORIZACION NR	MON. S/IGV MNV	AMORTIZACIONES S/IGV		REINTEG.	DEDUCCIONES		MON. NETO S/IGV TRAMITADO	IGV	MONTO TOTAL TRAMITADO
			ADEL DIR.	ADEL MAT		ADICIONALES	MATER			
1	01-JULIO-2022	52,305.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,305.53	9,415.00	61,720.53
TOTAL		52,305.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,305.53	9,415.00	61,720.53

Av. Prolongación Grau Moa N° 125 y 127, Las Capullinas, Distrito Veintisis de Octubre, Piura
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N.º 262 - 2022-MDVO/GDU

Adicionales	S/ 47,170.32
Respuestas del Mando Constitucional	S/ 0.00
Respuestas de Adicionales	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
4.- I. G. V. (D.L. 725 y DEL 726)	A 37,007.96
4.1.0. AUTORIZADOS	
4.1.1 I.G.V. Adelanto Directo	S/ 96,122.86
4.1.2 I.G.V. Adelanto Para Materiales	S/ 0.00
4.1.3 I.G.V. Valoración de Materia	S/ 0.00
4.1.4 I.G.V. De Adicionales	S/ 80,966.43
4.1.5 I.G.V. Respuestas Contrato Principal	S/ 9,415.00
4.1.6 I.G.V. Respuestas Adicionales	S/ 4,202.00
4.1.7 I.G.V. Mayores Gastos Generales	S/ 370.19
4.1.8 I.G.V. Interés Legal Efectivo por Demoras	S/ 3,305.17
4.2. PAGADOS	
4.2.1 I.G.V. Adelanto Directo	S/ 96,461.41
4.2.2 I.G.V. Adicionales y/o Materiales	S/ 0.00
4.2.3 I.G.V. Valoración de Materia	S/ 0.00
4.2.4 I.G.V. De Adicionales	S/ 80,966.43
4.2.5 I.G.V. Respuestas Contrato Principal	S/ 9,415.00
4.2.6 I.G.V. Respuestas Adicionales	S/ 0.00
4.2.7 I.G.V. Mayores Gastos Generales	S/ 0.00
4.2.8 I.G.V. Interés Legal Efectivo por Demoras	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
5.- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	C 6,048.93
5.1.0. EN EFECTIVO	
5.1.1 Autorizado y Pagado	
5.2.0. I.G.V. (24%)	
5.2.1 Autorizado y Pagado	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA ((1) + (2))	
	43,069.19

ARTÍCULO SEGUNDO: Se AUTORIZA a la Oficina General de Administración Municipal...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se AUTORIZA a la Oficina General de Administración; disponga de las acciones correspondientes para que se realice el pago correspondiente por el saldo a favor del contratista por un monto de S/ 43,669.39 Soles incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO: Se AUTORIZA a la Oficina General de Administración, indicando que, una vez aprobada la Liquidación de Obra, tomar las acciones del caso para la devolución de la retención de fiel cumplimiento del contrato, por el importe de S/ 53,079.76 soles incluido IGV, la misma que fue retenida por la entidad, asimismo se informa que dicho monto es Equivalente al 10% del monto del contrato Original; la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la Liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR mediante acto resolutivo la liquidación detallada al Contratista la empresa CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C, incluido el Informe Técnico. Tal como lo indica el ARTICULO 209 Del RLCE.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, oficina General de Administración; Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
 MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
 DEPARTAMENTO DE TRUJILLO
 OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
 OFICINA TÉCNICA

OSCAR FRANCO PLASENIA VILLANO
 Oscar Franco Plasencia Villano
 GERENTE GENERAL

Por lo que el Comité de Selección **no valida** la presente contratación

CONTRATACION 02:

De la revisión del documento obrante en la presente contratación denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL LT. 1 MZ. A-47 DE LA HUP MANUEL AREVALO III ETAPA, SECTOR A DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ I ETAPA: VEREDAS, TRIBUNAS, CERCO PERIMETRICO E ILUMINACION", solo presenta contrato y acta de recepción de obra, lo que no permiten identificar de manera eficiente el monto total ejecutado, más aún cuando difiere el término del plazo contractual de la ejecución de la obra con el término del plazo real por lo que podría haberse producido alguna modificación contractual, por lo que en concordancia con el criterio observado en el fundamento 47 de la Resolución N° 1860-2023-TCE-S4, el Comité de Selección **no valida** la presente contratación.

17. Al respecto, de la revisión de la oferta del Adjudicatario se aprecia, entre otros, la siguiente documentación: el Contrato N° 020-2022-GM-MPS - Ejecución de la Obra "Mejoramiento de las Vías Locales en el P.J. Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Ancash - IV Etapa" (folios 30 al 43), por un monto contractual de S/ 3'291,386.01.

Al respecto, a efectos de acreditar la culminación de la obra y el monto total ejecutado, el Adjudicatario incluyó en el folio 44 de su oferta, el "Acta de recepción de obra" de fecha 17 de octubre de 2022, en la cual, si bien se aprecia que los integrantes del comité de recepción firman en señal de conformidad la recepción de la obra sin observación alguna, únicamente es posible identificar el **monto contractual** de S/ 3'291,386.01; es decir, el monto previsto en el Contrato N° 020-2022-GM-MPS.

De ese modo, no es posible identificar en dicho documento, ni en otro que forme parte de la oferta del Adjudicatario, cuál fue el monto total correspondiente a la ejecución efectiva de la obra, máxime si en el acta de recepción de obra se ha



Ases. Roger Enrique Sibero U
SUB GERENTE

Monto contractual	: S/. 691,202.26 (INC.IGV)
Plazo de ejecución	: 45 Días Calendarios
Firma de Contrato	: 02 de Diciembre del 2022
Fecha de entrega del terreno	: 23 de Diciembre del 2022
Fecha Contractual de inicio de obra	: 23 de Diciembre del 2022
Término del Plazo Contractual	: 05 de Febrero del 2023
Termino Real de Obra	: 14 de Febrero del 2023

LA CRUZ

[Handwritten Signature]
 CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.
 Oscar Gianfranco Franco
 GERENTE GEN

CONTRATACION 03:

De la revisión del documento obrante en la presente contratación denominada: "REMODELACION DE LA PLAZOLETA; EN EL (LA) TUPAC AMARU UBICADA ENTRE LAS CALLES 12 DE NOVIEMBRE Y CALLE JOSE DE LA TORRE UGARTE EN LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", la empresa CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C., solo presenta contrato y acta de recepción de obra, lo que no permiten identificar de manera eficiente el monto total ejecutado, más aún cuando en dicha acta se determina que el contrato sufrió una modificación (adicional deductivo vinculante), por lo que en concordancia con el criterio observado en el fundamento 47 de la Resolución N° 1860-2023-TCE-S4, el Comité de Selección **no valida la** presente contratación.

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA	: "REMODELACIÓN DE LA PLAZOLETA; EN EL (LA) TUPAC AMARU UBICADA ENTRE LAS CALLES 12 DE NOVIEMBRE Y CALLE JOSE DE LA TORRE UGARTE EN LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CON CUI N°2196909
DISTRITO	: FLORENCIA DE MORA
PROVINCIA	: TRUJILLO
DEPARTAMENTO	: LA LIBERTAD
1.-SISTEMA DE EJECUCIÓN	: CONTRATA – SUMA ALZADA
2.-RESIDENTE	: Ing. Juan Marx Velarde Sagastegui
3.-SUPERVISOR	: Ing. Juan Job Avalos Velásquez
4.-MONTO CONTRATADO (con IGV.)	: 212,100.00 SOLES inc. IGV
5.-PLAZO DE EJECUCION	: 45 dias calendarios.
6.- FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 11 de Agosto del 2022
7.- FECHA DE INICIO DE OBRA	: 12 de Agosto del 2022
8.- FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL	: 25 de Setiembre del 2022
9.- APROBACION ADICIONAL DEDUCTIVO: VINCULANTE	: Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°053-2022-MDFM/GDUL

[Handwritten Signature]
 S.C. S. S. S. S. S.
 JUAN JOB
 AVALOS VELASQUEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 241105

Basilegia
 1299

47. Al respecto, de la revisión de la oferta del Adjudicatario se aprecia, entre otros, la siguiente documentación: el Contrato N° 020-2022-GM-MPS - Ejecución de la Obra "Mejoramiento de las Vías Locales en el P.J. Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Ancash - IV Etapa" (folios 30 al 43), por un monto contractual de S/ 3'291,386.01.

Al respecto, a efectos de acreditar la culminación de la obra y el monto total ejecutado, el Adjudicatario incluyó en el folio 44 de su oferta, el "Acta de recepción de obra" de fecha 17 de octubre de 2022, en la cual, si bien se aprecia que los integrantes del comité de recepción firman en señal de conformidad la recepción de la obra sin observación alguna, únicamente es posible identificar el **monto contractual** de S/ 3'291,386.01; es decir, el monto previsto en el Contrato N° 020-2022-GM-MPS.

De ese modo, no es posible identificar en dicho documento, ni en otro que forme parte de la oferta del Adjudicatario, cuál fue el monto total correspondiente a la ejecución efectiva de la obra, máxime si en el acta de recepción de obra se ha

Página 38 de 48



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 1860-2023-TCE-S4

dejado constancias de que hubo modificaciones contractuales (ampliación y suspensión de plazo).

3. **POSTOR CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.**

Es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso, tal como indica la Resolución N° 01899-2022-TCE-S2 y Resolución N° 2947-2022-TCE-S5.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 2947-2022-TCE-S5

Sumilla: *"(...) la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente."*

Lima, 8 de setiembre de 2022.

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que no cumple correctamente con lo solicitado, debido a lo siguiente:

Para mejor entender, es preciso abocarnos a lo establecido en las bases integradas, pues ellas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Así también, cabe precisar que la evaluación de las ofertas debe efectuarse de manera integral y conjunta, lo que implica verificar que los documentos que conforman éstas sean plenamente congruentes, a efectos que permita determinar su alcance real, tal como como lo ha establecido el Tribunal de contrataciones del Estado, en sendas resoluciones.

Siendo así, en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II, respecto a los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, se ha establecido lo siguiente:

"CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN"

(...)

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)

(...)"

Sobre el particular, resulta pertinente reproducir el anexo N° 2 presentado por el postor, como a continuación se aprecia:

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDH-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C., declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Huanchaco, 05 de diciembre del 2024

CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.
NORBEL EDUARDO CIEZA NÚÑEZ
GERENTE GENERAL

De la reproducción que antecede, se puede apreciar que el postor, se comprometió y obligó, bajo Declaración Jurada (Anexo N° 2), entre otros, que: "Conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. Así también, manifiesta "Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección".

Siendo así, y considerando que las reglas del procedimiento son conocidas por el postor, es preciso abocarnos a los documentos presentados por este, para poder obtener los beneficios que legalmente le podrían corresponder, de acuerdo con su documentación aportada. En esa línea, tenemos que presentó lo siguiente:

Que el postor CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C. presento para acreditar su experiencia el contrato privado de ejecución de obra N° 024-2017/INSTITUTO DESARROLLO Y PAZ, el cual no es considerado como obra similar tal como indica en el literal B (Experiencia del postor en la especialidad), del numeral 3.1 (Requisitos de calificación) del capítulo III, de las bases integradas en vista que no existe esa combinación de objeto de contratación de juegos infantiles cobertura y deportivo.



**INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
ECONOMICOSOCIAL
"DESARROLLO Y PAZ"**

**CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 024-
2017/INSTITUTO DESARROLLO Y PAZ**

**EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS RECREATIVO
JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVO "PARQUE NIÑO JESUS", EN EL CENTRO
POBLADO IQUICHE – DISTRITO DE HUAMALI – PROVINCIA DE JAUJA -
DEPARTAMENTO DE JUNIN".**



Conste por el presente documento el contrato de ejecución de obra, que celebra una parte INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO ECONOMICOSOCIAL DESARROLLO Y PAZ, en adelante "EL CONTRATANTE" con RUC N° 20147240288, con domicilio en Calle Manuel Tejada N° 771 Urbanización San Fernando, Distrito y Provincia de Trujillo - Región La Libertad, debidamente representada por su presidente YOLANDA CONSUELO CAPRISTAN PRADO, identificado con D.N.I. N° 17871440, y de la otra parte la empresa CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C. Con RUC N° 20559815749, con domicilio en la calle Benito Juárez N° 2024, Distrito de la Esperanza, Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gerente General NORBEL EDUARDO CIEZA NUÑEZ, identificado con DNI N° 08294845, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto contratar la Ejecución de Obra "CONSTRUCCION DE SERVICIOS RECREATIVO JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVO "PARQUE NIÑO JESUS", EN EL CENTRO POBLADO IQUICHE – DISTRITO DE HUAMALI – PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o Creación de Complejos Deportivos y/o Recreativos, Losas deportivas y/o Recreativas, Campos Deportivos y/o Recreativos. Servicios Deportivos y/o Recreativos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

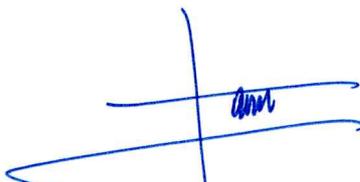
Por lo que el comité de selección por unanimidad; **DESCALIFICA** la oferta del postor: **CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.**

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

ANTE LOS RESULTADOS ANTES INDICADOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN **ACUERDA OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR:**

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO CHASKA integrado por las empresas (KMP CONTRAISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20601573041 y DF CHASKA S.A.C. con R.U.C. 20611049871), POR EL MONTO DE SU PROPUESTA ASCENDENTE A S/ 267, 530.31 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 31/100 SOLES)	115.00	GANADOR DE LA BUENA PRO

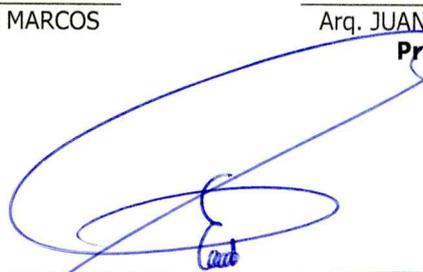
CON LO ANTERIOR DESCRITO Y SIN OBSERVACIÓN, SE DIO POR CULMINADA EL PRESENTE ACTO SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 17 de enero de 2025, PROCEDIÉNDOSE A LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, QUE LUEGO DE SER LEÍDA, ES SUSCRITA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE SUS EXTREMOS POR MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.



 Ing. ERASMO ROMAN TANDEYPAN MARCOS
presidente Titular



 Arq. JUANITA NOHELÍ CCOTO BARDALES
Primer Miembro Titular



 Lic. EKATHERIN TATIANA RODRIGUEZ VEGA
Segundo Miembro Titular